

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 293/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 827/12 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a **SNC Telecomunicaciones Limitada**, la Propuesta Pública N° 032/2012, denominada **“Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal” ID 3447-156-LP12**, por el cual esta última se obliga a prestar los servicios antedichos, por la suma total de \$13.186.584.- impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución será de 4 (cuatro) años, contados desde la aprobación del contrato; Decreto Alcaldicio N° 999/12 de 31 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios de la referida Propuesta Pública, suscrito entre la Municipalidad y el adjudicatario, el 04 de Mayo de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1.808/14 de 18 de Agosto de 2014, que aprueba la Resciliación Parcial y Modificación del Contrato de Suministro de Servicios de la referida Propuesta Pública, suscrito entre la Municipalidad y el adjudicatario, el 06 de Mayo de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1051/14 de fecha 07 de Mayo de 2014, que contrata vía trato directo con **“Proexsi Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada”**, el suministro de Software de gestión para las dependencias del Juzgado de Policía Local; Memorando N° 004/15 de 08 de Enero de 2015, del Juez Titular del Juzgado de Policía Local, quien señala que a contar del día 13 de Enero del Presente año, no será utilizado el Sistema de Software Cas Chile, esto en razón a que el Juzgado de Policía Local ha trabajado en un cien por ciento con **“Proexsi Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada”**, empleando el software de gestión suministrado por dicha empresa. Habida consideración a lo ya señalado, se solicita la modificación del Contrato inicial con SNC Telecomunicaciones Limitada, a contar del 01 de Febrero del presente año, reemplazando el sistema de software actual y otros dos adicionales.

DECRETO:

1.- Apruébese Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS TECNOLOGICOS, SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**, suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SNC TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos con domicilio en Calle Juan Martínez N° 1684, Iquique; mediante el cual las partes acuerdan la modificación del sistema de Software utilizado en las dependencias del Juzgado de Policía Local, en razón a que este Juzgado emplea otro Software de gestión suministrado por Proexsi Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada. En forma adicional se modificaran dos sistemas del contrato

primitivo, las que serán reemplazadas por otras, entiéndase que dichas modificaciones comienzan a regir el 01 de Febrero del presente año, en los siguientes términos:

Software Actual	Nuevo Software	Valor
Sistema Juzgado Policía Local	Sistemas de Pagos On-Line	\$400.000.-
Sistema Interf. De Remuneraciones con Reloj Control Biométrico	Convenios de Pago	\$125.000.-
Sistema de Pago a Honorarios.	Permisos Provisorios	\$225.000.-

2.- Entendiéndose perfeccionado el Anexo de contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rigiendo a partir de ahora las modificaciones en él señaladas. Manténgase los efectos del Contrato primitivo, en todo lo no modificado por el presente Anexo.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M/S
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal